

CUADRO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN VIGENTES PARA EL AÑO 2020 EN OBSERVANCIA DEL ACUERDO MULTIPARTES CELEBRADO CON LA UNIÓN EUROPEA.

PIE 2020 35.498.420.637,20

PIE 2020	35.498.420.637,20			
OBJETO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTOS	MONTOS	OBSERVACIONES	
OBRAS, BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS O NO NORMALIZADOS	Ferias Inclusivas	En cualquier monto.	Se utilizará preferentemente por toda Entidad Contratante con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catologados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar en calidad de proveedores: los productores individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las Unidades Económicas Populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas.	
BIENES Y SERVICIOS NORMALIZADOS	Catálogo Electrónico	Mejor Oferta: Menor o igual a \$70.996,84		
		Gran compra con Puja o Mejor Oferta: Mayor a \$ 70.996,84		
	Ínfima Cuantía	Inferior a \$. 7.099,68		
	Los bienes y servicios que se encuentran catalogados por el SERCOP se compran por Catálogo Electrónico. Solo en el caso de que los bienes y servicios normalizados no estén en el Catálogo Electrónico y su monto sea desde USD 7.099,68 se aplica una Subasta Inversa Electrónica según se detalla a continuación:			
	Subasta Inversa Electrónica	Desde S 7.099,68		
		Aplicar normas del AMP desde los siguientes montos: Gobierno Central: \$ 363.000,00 Gads municipales y provinciales: \$ 489.000,00 Empresas Públicas: \$ 559.000,00	Observar el Análisis de Coberturas.	
	En el caso de que no fuese posible hacer una Subasta Inversa Electrónica, o ésta se haya declarado desierta, se debe aplicar el procedimiento de Menor Cuantía, Cotización o Licitación, según el monto de la contratación, observando para el efecto el cuadro de "BIENES Y SERVICIOS NO NORMALIZADOS"			
	Ínfima Cuantía	Inferior a \$ 7.099,68		
	Menor Cuantía	Desde \$. 7.099,68 e Inferior a \$ 70.996,84		



CUADRO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN VIGENTES PARA EL AÑO 2020 EN OBSERVANCIA DEL ACUERDO MULTIPARTES CELEBRADO CON LA UNIÓN EUROPEA.

PIE 2020 35.498.420.637,20

PIE 2020	35.498.420.637,20		
OBJETO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTOS	MONTOS	OBSERVACIONES
BIENES Y SERVICIOS NO NORMALIZADOS		Desde \$ 70.996,84 Hasta \$ 532.476,31	
	Cotización	Aplicar normas del AMP en los siguientes montos: Gobierno Central: Desde \$ 363.000,00 Hasta \$ 532.476,31 Gads municipales y provinciales: Desde \$ 489.000,00 Hasta \$ 532.476,31	Observar el Análisis de Coberturas.
	Licitación	Aplicar normas del AMP en los siguientes montos: Gobierno Central: Desde \$ 532.476,31 Gads municipales y provinciales : Desde \$ 532.476,31 Empresas Públicas: Desde \$ 559.000,00	Observar el Análisis de Coberturas.
OBRAS	Ínfima Cuantía (Reparaciones de obras existentes en total en el año).	Inferior a \$. 7.099,68	
	Menor Cuantía (Para reparaciones de obras existentes)	Desde \$ 7.099,68 e Inferior a \$248.488,94	
	Menor Cuantía (Para obra nueva)	Desde \$ 1 e Inferior a \$ 248.488,94	
	Cotización	Desde \$ 248.488,94 Hasta \$ 1.064.952,62	
	Licitación	Mayor a \$ 1.064.952,62. Aplicar el AMP en Montos de Contratación desde \$ 8.383.000,00	Observar el Análisis de Coberturas.
	Contratación integral por precio fijo	Mayor a \$ 248.488,94. Aplicar el AMP en Montos de Contratación desde \$ 8.383.000,00	Observar el Análisis de Coberturas.
CONSULTORÍA	Contratación Directa	Hasta \$ 70.996,84	
	Lista Corta	Mayor a \$ 70.996,84 Inferior a \$ 532.476,31	
	Concurso Público	Desde \$ 532.476,31	
	Consultas Puntuales y Específicas de ASESORÍA JURÍDICA	Hasta 17.749,21 (En total en el año)	



CUADRO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN VIGENTES PARA EL AÑO 2020 EN OBSERVANCIA DEL ACUERDO MULTIPARTES CELEBRADO CON LA UNIÓN EUROPEA.

PIE 2020 35.498.420.637,20

	•		
OBJETO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTOS	MONTOS	OBSERVACIONES
RÉGIMEN ESPECIAL BIENES Y SERVICIOS	RÉGIMEN ESPECIAL BIENES Y SERVICIOS En nuestro criterio desde la vigencia del AMP, las contrataciones previstas en el art. 2 de la LOSNCP y en el artículo 95 del RGLOSNCP observarán los procedimientos de contratación previstos en el RGLOSNCP siempre que se responda NO al análisis de cobertura realizado al inicio de este trabajo; porque de lo contrario, por jerarquía se aplicarían las normas del AMP.		